



Resolución de Gerencia Municipal N° 0293-2020-MPY

Yungay, 25 de setiembre del 2020

VISTOS:

El Informe N° 0352-2020-MPY/07.11, de fecha 17 de setiembre del 2020, Acta N° 027-2020-CTSS- MPY, de fecha 18 de setiembre del 2020, Acta N° 028-2020-CTSS- MPY, de fecha 18 de setiembre del 2020, Acta N° 029-2020-CTSS- MPY, de fecha 18 de setiembre del 2020, Acta N° 030-2020-CTSS- MPY, de fecha 18 de setiembre del 2020, Acta N° 031-2020-CTSS- MPY, de fecha 18 de setiembre del 2020, Informe N° 0353-2020-MPY/07.11, de fecha 22 de setiembre del 2020, Informe N° 000862-2020-MPY/7.10, de fecha 22 de setiembre del 2020, Informe N° 0440-2020-MPY/05.10, de fecha 23 de setiembre del 2020, Informe Legal N° 0307-2020-MPY/05.20, de fecha 25 de setiembre del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y 28607 que determinan que "Las municipalidades provinciales y distritales, son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.";

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del Artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, el Artículo 83° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la Entidad;

Que, en concordancia con lo establecido en el último párrafo del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades sobre Normas Municipales, el cual prescribe que "Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas", mediante Resolución de Alcaldía N° 029-2019-MPY, de fecha 04 de enero del 2019, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Yungay, señor Fernando Ciro Casio Consolación delega facultades administrativas y resolutorias al Gerente Municipal, señor Elber Poma Aban – Gerente Municipal;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 008-2020-SA se declara Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario, dictando medidas de prevención y control del COVID-19; prorrogado por Decreto Supremo N° 020-2020-SA a partir del 10 de junio de 2020 hasta por un plazo de noventa (90) días calendario, y Decreto Supremo N° 027-2020-SA a partir del 8 de setiembre del 2020 por un plazo de noventa (90) días calendario;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA, se aprueba el Documento Técnico "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la salud de los trabajadores con riesgo a la exposición a COVID-19", en adelante los Lineamientos, que tienen como objetivo general establecer los lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a Sars-Cov-2 (COVID-19); y como objetivos específicos los siguientes: "i) Establecer los lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores que realizan actividades durante la pandemia COVID-19, ii) Establecer los lineamientos para el regreso y reincorporación al





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

trabajo; y, iii) *Garantizar la sostenibilidad de las medidas de vigilancia, prevención y control adoptadas para evitar la transmisibilidad del COVID-19*;

Que, el numeral 6.1.19 de los Lineamientos, define al “Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo”, como el documento de guía para establecer las medidas que se deberán tomar para vigilar el riesgo de exposición a la COVID-19, en el lugar de trabajo, el cual deberá ser aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o el Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo, según corresponda;

Que, asimismo, el numeral 7.1 de los Lineamientos, establece que previo al inicio de labores, todo empleador está en la obligación de implementar medidas para garantizar la seguridad y salud en el trabajo, cuya finalidad es esencialmente preventiva; y que en todo centro laboral, a través del servicio de seguridad y salud en el trabajo, o el que haga sus veces, debe elaborar el “Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo”, en adelante “El Plan”, el mismo que debe ser remitido al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o al Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo, según corresponda, para su aprobación en un máximo de 48 horas a partir de su recepción; y el primer párrafo del numeral 8.1 de la Segunda Disposición Complementaria de los Lineamientos, dispone que los empleadores deben implementar el citado Plan a fin de proteger la seguridad y salud de los trabajadores a su cargo;

Que, la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, tiene como objeto promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país; para ello, cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 259-2020-EF, Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 a favor de diversos Gobiernos Locales, Artículo 1. Objeto 1.1. Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 210 391 048,00 (Doscientos Diez Millones Trecientos Noventa y Un Mil Cuarenta y Ocho con 00/100 SOLES), a favor de cuatrocientos diez (410) Gobiernos Locales, para financiar 1 528 Actividades de Intervención Inmediata, en el marco de la Emergencia Sanitaria Nacional producida por el COVID-19, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, en sus numerales 41.1 y 41.2, concordante con el artículo 13° -. Certificación del Crédito Presupuestario y su Registro en el SIAF-SP, de la Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01 Directiva para Ejecución Presupuestaria, las cuales establecen que la Certificación de Crédito Presupuestario *“es el acto de administración, cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso. Dicha certificación implica la reserva del crédito presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente registro presupuestario*;

Que, mediante Informe N° 0352-2020-MPY/07.11, de fecha 17 de setiembre del 2020, el Jefe de la División de Estudios solicita a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local la





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

evaluación y aprobación mediante Acta del Plan de Vigilancia y Control del COVID-19, de las siguientes Fichas de Intervención Inmediata (AII) del Programa "Trabaja Perú" denominadas:

- Limpieza y Descolmatación del Canal Otonochonco Quisuar y sus Ramales del Centro Poblado de Musho, Distrito de Yungay – Provincia de Yungay – Departamento de Ancash.
- Limpieza y Descolmatación del Canal Llanaranra y sus Ramales del Centro Poblado de Tumpa, Distrito de Yungay – Provincia de Yungay – Departamento de Ancash.
- Limpieza y Descolmatación del Canal Huarca – Panash del Centro Poblado de Huarca, Distrito de Yungay – Provincia de Yungay – Departamento de Ancash.
- Limpieza y Descolmatación de los Canales de Riego en el Centro Poblado de Huashao, del Distrito de Yungay – Provincia de Yungay – Departamento de Ancash.
- Limpieza y Descolmatación del Canal Campanario, Mio Alto y Mio Bajo del Centro Poblado de Shuyup Rayan, del Distrito de Yungay – Provincia de Yungay – Departamento de Ancash.

Que, mediante Acta N° 027-2020-CTSS- MPY, de fecha 18 de setiembre del 2020, los Miembros del Comité Técnico de Seguridad y Salud (COVID-19), aprueban el "PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID – 19 EN EL TRABAJO" que forma parte del expediente técnico del proyecto: "LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL CANAL OTONCHONCO QUISUAR Y SUS RAMALES DEL CENTRO POBLADO DE MUSHO, DISTRITO DE YUNGAY – PROVINCIA DE YUNGAY – DEPARTAMENTO DE ANCASH";

Que, mediante Acta N° 028-2020-CTSS- MPY, de fecha 18 de setiembre del 2020, los Miembros del Comité Técnico de Seguridad y Salud (COVID-19), aprueban el "PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID – 19 EN EL TRABAJO" que forma parte del expediente técnico del proyecto: "LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL CANAL LLANARANRA Y SUS RAMALES DEL CENTRO POBLADO DE TUMPA, DISTRITO DE YUNGAY – PROVINCIA DE YUNGAY – DEPARTAMENTO DE ANCASH";

Que, mediante Acta N° 029-2020-CTSS- MPY, de fecha 18 de setiembre del 2020, los Miembros del Comité Técnico de Seguridad y Salud (COVID-19), aprueban el "PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID – 19 EN EL TRABAJO" que forma parte del expediente técnico del proyecto: "LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL CANAL HUARCA – PANASH DEL CENTRO POBLADO DE HUARCA, DISTRITO DE YUNGAY – PROVINCIA DE YUNGAY – DEPARTAMENTO DE ANCASH";

Que, mediante Acta N° 030-2020-CTSS- MPY, de fecha 18 de setiembre del 2020, los Miembros del Comité Técnico de Seguridad y Salud (COVID-19), aprueban el "PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID – 19 EN EL TRABAJO" que forma parte del expediente técnico del proyecto: "LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE LOS CANALES DE RIEGO EN EL CENTRO POBLADO DE HUASHAO, DEL DISTRITO DE YUNGAY – PROVINCIA DE YUNGAY – DEPARTAMENTO DE ANCASH";

Que, mediante Acta N° 031-2020-CTSS- MPY, de fecha 18 de setiembre del 2020, los Miembros del Comité Técnico de Seguridad y Salud (COVID-19), aprueban el "PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID – 19 EN EL TRABAJO" que forma parte del expediente técnico del proyecto: "LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL CANAL CAMPANARIO,





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

MIO ALTO Y MIO BAJO DEL CENTRO POBLADO DE SHUYUP RAYAN, DEL DISTRITO DE YUNGAY – PROVINCIA DE YUNGAY – DEPARTAMENTO DE ANCASH”;

Que, mediante Informe N° 0353-2020-MPY/07.11, de fecha 22 de setiembre del 2020, el Jefe de la División de Estudios remite al Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local las Fichas de Intervención Inmediata las cuales se encuentran en estado elegible las cuales se realizaran de acuerdo al siguiente detalle:

CÓDIGO	FICHA	MONTO	PLAZO
3100001049	Limpieza y Descolmatación del Canal Otonochonco Quisuar y sus Ramales del Centro Poblado de Musho, Distrito de Yungay – Provincia de Yungay – Departamento de Ancash.	S/ 152,132.89	32 Días
3100001050	Limpieza y Descolmatación del Canal Llanaranra y sus Ramales del Centro Poblado de Tumpa, Distrito de Yungay – Provincia de Yungay – Departamento de Ancash.	S/ 160,738.18	32 Días
3100001051	Limpieza y Descolmatación del Canal Huarca – Panash del Centro Poblado de Huarca, Distrito de Yungay – Provincia de Yungay – Departamento de Ancash.	S/ 157,978.47	32 Días
3100001052	Limpieza y Descolmatación de los Canales de Riego en el Centro Poblado de Huashao, del Distrito de Yungay – Provincia de Yungay – Departamento de Ancash.	S/ 174,769.54	32 Días
3100001053	Limpieza y Descolmatación del Canal Campanario, Mio Alto y Mio Bajo del Centro Poblado de Shuyup Rayan, del Distrito de Yungay – Provincia de Yungay – Departamento de Ancash.	S/ 148,448.85	32 Días

Y se ejecutara bajo la modalidad de ADMINISTRACION DIRECTA, por lo que, solicita aprobación mediante acto resolutivo de las fichas de intervención (All) del Programa “Trabaja Perú”;

Que, mediante Informe N° 000862-2020-MPY/7.10, de fecha 22 de setiembre del 2020, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local, remite los actuados a la Gerencia Municipal para su aprobación y factibilidad presupuestal de las Fichas de Intervención Inmediata (All) del Programa “Trabaja Perú”, cuyos montos y plazo de ejecución se detalla a continuación:

CÓDIGO	FICHA	MONTO	PLAZO
3100001049	Limpieza y Descolmatación del Canal Otonochonco Quisuar y sus Ramales del Centro Poblado de Musho, Distrito de Yungay – Provincia de Yungay – Departamento de Ancash.	S/ 152,132.89	32 Días
3100001050	Limpieza y Descolmatación del Canal Llanaranra y sus Ramales del Centro Poblado de Tumpa, Distrito de Yungay – Provincia de Yungay – Departamento de Ancash.	S/ 160,738.18	32 Días
3100001051	Limpieza y Descolmatación del Canal Huarca – Panash del Centro Poblado de Huarca, Distrito de Yungay – Provincia de Yungay – Departamento de Ancash.	S/ 157,978.47	32 Días
3100001052	Limpieza y Descolmatación de los Canales de Riego en el Centro Poblado de Huashao, del Distrito de Yungay – Provincia de Yungay – Departamento de Ancash.	S/ 174,769.54	32 Días





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

3100001053	Limpieza y Descolmatación del Canal Campanario, Mio Alto y Mio Bajo del Centro Poblado de Shuyup Rayan, del Distrito de Yungay – Provincia de Yungay – Departamento de Ancash.	S/ 148,448.85	32 Días
------------	--	---------------	---------

Que, mediante Informe N° 0440-2020-MPY/05.10, de fecha 23 de setiembre del 2020, el Gerente de Planificación y Presupuesto, remite informe de factibilidad presupuestal para las Fichas de Intervención Inmediata (AII) del Programa “Trabaja Perú”, precisando que dicho requerimiento se encuentra dentro del Presupuesto Institucional Modificado de la Municipalidad Provincial del Yungay del presente Ejercicio Fiscal, encontrando que para cumplir con lo solicitado existe el siguiente presupuesto analítico:

0208 9002 3999999 5006373 PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA 07 020 0042
Meta: 00002 - 0304456 ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA 3100001049 - ANCASH - YUNGAY - 152,132.89

19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO

5 GASTOS CORRIENTES

2.3.1 5.99 99 OTROS

2.3.1 8.1 99 OTROS PRODUCTOS SIMILARES

2.3.1 99.1 1 HERRAMIENTAS

2.3.2 5.1 99 DE OTROS BIENES Y ACTIVOS

2.3.2 7.11 99 SERVICIOS DIVERSOS

0209 9002 3999999 5006373 PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA 07 020 0042

Meta: 00003 - 0304457 ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA 3100001050 - ANCASH - YUNGAY - 160,738.18

19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO

5 GASTOS CORRIENTES

2.3.1 5.99 99 OTROS

2.3.1 8.1 99 OTROS PRODUCTOS SIMILARES

2.3.1 99.1 1 HERRAMIENTAS

2.3.2 5.1 99 DE OTROS BIENES Y ACTIVOS

2.3.2 7.11 99 SERVICIOS DIVERSOS

0210 9002 3999999 5006373 PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA 07 020 0042

Meta: 00004 - 0304458 ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA 3100001051 - ANCASH - YUNGAY - 157,978.47

19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO

5 GASTOS CORRIENTES

2.3.1 5.99 99 OTROS

2.3.1 8.1 99 OTROS PRODUCTOS SIMILARES

2.3.1 99.1 1 HERRAMIENTAS

2.3.2 5.1 99 DE OTROS BIENES Y ACTIVOS

2.3.2 7.11 99 SERVICIOS DIVERSOS

0211 9002 3999999 5006373 PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA 07 020 0042

Meta: 00005 - 0304459 ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA 3100001052 - ANCASH - YUNGAY - 174,769.54

19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO

5 GASTOS CORRIENTES

2.3.1 5.99 99 OTROS

2.3.1 8.1 99 OTROS PRODUCTOS SIMILARES

2.3.1 99.1 1 HERRAMIENTAS

2.3.2 5.1 99 DE OTROS BIENES Y ACTIVOS

2.3.2 7.11 99 SERVICIOS DIVERSOS

0212 9002 3999999 5006373 PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA 07 020 0042

Meta: 00006 - 0304460 ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA 3100001053 - ANCASH - YUNGAY - 148,448.85

19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO

5 GASTOS CORRIENTES

2.3.1 5.99 99 OTROS

2.3.1 8.1 99 OTROS PRODUCTOS SIMILARES

2.3.1 99.1 1 HERRAMIENTAS

2.3.2 5.1 99 DE OTROS BIENES Y ACTIVOS

2.3.2 7.11 99 SERVICIOS DIVERSOS





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

Que, a través del Informe Legal N° 0307-2020-MPY/05.20, de fecha 25 de setiembre del 2020, el Gerente de Asesoría Jurídica, señala que, de la revisión de los actuados, se aprecia que se ha cumplido con el procedimiento para la aprobación de las Fichas de Intervención Inmediata (AII) del Programa "Trabaja Perú", por lo cual concluye que, mediante Resolución de Gerencia Municipal en ejercicio de sus funciones, emita acto resolutivo aprobando las Fichas de Intervención Inmediata (AII) del Programa "Trabaja Perú", cuyos montos y plazo de ejecución se detalla a continuación:

CÓDIGO	FICHA	MONTO	PLAZO
3100001049	Limpieza y Descolmatación del Canal Otonochonco Quisuar y sus Ramales del Centro Poblado de Musho, Distrito de Yungay – Provincia de Yungay – Departamento de Ancash.	S/ 152,132.89	32 Días
3100001050	Limpieza y Descolmatación del Canal Llanaranra y sus Ramales del Centro Poblado de Tumpa, Distrito de Yungay – Provincia de Yungay – Departamento de Ancash.	S/ 160,738.18	32 Días
3100001051	Limpieza y Descolmatación del Canal Huarca – Panash del Centro Poblado de Huarca, Distrito de Yungay – Provincia de Yungay – Departamento de Ancash.	S/ 157,978.47	32 Días
3100001052	Limpieza y Descolmatación de los Canales de Riego en el Centro Poblado de Huashao, del Distrito de Yungay – Provincia de Yungay – Departamento de Ancash.	S/ 174,769.54	32 Días
3100001053	Limpieza y Descolmatación del Canal Campanario, Mio Alto y Mio Bajo del Centro Poblado de Shuyup Rayan, del Distrito de Yungay – Provincia de Yungay – Departamento de Ancash.	S/ 148,448.85	32 Días

Estando a las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a la facultad conferida en el párrafo tercero del Artículo 39º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y conforme a la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 029-2019-MPY, de fecha 04 de enero del 2019, y con el visto bueno de las áreas respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, las FICHAS DE INTERVENCIÓN INMEDIATA (AII) DEL PROGRAMA "TRABAJA PERÚ", que se ejecutará bajo la modalidad de Administración Directa, cuyos montos y plazo de ejecución se detalla a continuación:

CÓDIGO	FICHA	MONTO	PLAZO
3100001049	Limpieza y Descolmatación del Canal Otonochonco Quisuar y sus Ramales del Centro Poblado de Musho, Distrito de Yungay – Provincia de Yungay – Departamento de Ancash.	S/ 152,132.89	32 Días
3100001050	Limpieza y Descolmatación del Canal Llanaranra y sus Ramales del Centro Poblado de Tumpa, Distrito de Yungay – Provincia de Yungay – Departamento de Ancash.	S/ 160,738.18	32 Días
3100001051	Limpieza y Descolmatación del Canal Huarca – Panash del Centro Poblado de Huarca, Distrito de Yungay – Provincia de Yungay – Departamento de Ancash.	S/ 157,978.47	32 Días
3100001052	Limpieza y Descolmatación de los Canales de Riego en el Centro Poblado de Huashao, del Distrito de Yungay – Provincia de Yungay – Departamento de Ancash.	S/ 174,769.54	32 Días





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY



3100001053	Limpieza y Descolmatación del Canal Campanario, Mio Alto y Mio Bajo del Centro Poblado de Shuyup Rayan, del Distrito de Yungay – Provincia de Yungay – Departamento de Ancash.	S/ 148,448.85	32 Días
------------	--	---------------	---------

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la División de Obras y Mantenimiento, la ejecución de las Fichas de Intervención Inmediata (AI) del Programa “Trabaja Perú” descrita en el Artículo Primero de la presente Resolución.



ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la División de Obras y Mantenimiento, División de Estudios, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
YUNGAY
Gerald F. Chala Matos
Gerente Municipal (e)

